**El Gobierno aprueba una modificación del PGOU en la zona de Bolaños que permitirá crear empleo y riqueza ligada a la economía circular**

La delegada de Urbanismo, Belén de la Cuadra, muestra su sorpresa por el hecho de que el PSOE rechace ahora una subsanación en el planeamiento que impulsó en 2022 y que frenó sin informes jurídicos el pasado año ya estando en funciones

**26 de julio de 2024.** El Pleno del Ayuntamiento de Jerez ha aprobado, en sesión ordinaria de julio que se celebra este viernes, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para la subsanación de error en la calificación de los terrenos en suelo rústico en la zona de Bolaños que permitirá crear empleo y riqueza ligada a la economía circular.

Una modificación puntual a instancias de la propietaria de estos suelos, Valoriza Servicios Medioambientales SA, cuyo procedimiento inició el anterior Gobierno del PSOE en 2022, paralizó sin los informes jurídicos pertinentes estando ya como Gobierno en funciones en junio del 2023, el oficio de paralización está firmado el 14 de junio y el Gobierno del PP tomó posesión el 17 de junio, y sobre la que ahora ha votado en contra, al igual que La Confluencia. El grupo Vox se ha abstenido.

Con todas las garantías jurídicas y técnicas que dan viabilidad a dicha modificación puntual, la delegada de Urbanismo, Belén de la Cuadra, ha subrayado la “transparencia” y el “diálogo permanente” que mantiene este Gobierno, presidido por la alcaldesa, María José García-Pelayo, con todos los grupos políticos de la oposición.

Del mismo modo, ha insistido en que “desconoce las motivaciones que ahora se ocultan tras el ‘no’ del PSOE”, reiterando al portavoz socialista, y ex delegado de Urbanismo, dos preguntas: “¿Por qué ese interés en paralizar desde el pasado año esta modificación? ¿Qué motivación tiene para impedir que en este caso se pueda llevar a cabo un proyecto que genere riqueza y empleo en el municipio ligado a la economía circular”.

De la Cuadra ha recordado que, en las condiciones urbanísticas actuales, es más barato en un hipotético caso para el Ayuntamiento expropiar un suelo rústico que un sistema general no como antes que era más caro el sistema general, al tiempo que ha asegurado que también hay previsión para una futura ampliación de la planta de reciclaje y compostaje de Las Calandrias. De esta forma, no hay ningún obstáculo legal, ni técnico, de interés general a futuro que frene una modificación del PGOU, ha insistido, que inició y paralizó el anterior Gobierno del PSOE.

Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. fue quien presentó hace unos años la iniciativa de la modificación de la ordenación urbanística. Esta empresa actualmente lleva a cabo la gestión de los lodos de la planta depuradora de aguas residuales del Portal, y es la propietaria de los terrenos objeto de la modificación.

**Objeto de la modificación**

El objeto de la modificación va a subsanar un error puntual presente en el PGOU de Jerez en relación a la calificación de un ámbito concreto marcado actualmente como Sistema General de Infraestructuras. En este ámbito y con esta calificación del Suelo No Urbanizable del PGOU de Jerez se localizan tanto parcelas de titularidad pública (las que alberga la planta de Las Calandrias), como parcelas de titularidad y usos privados (las que albergan las instalaciones de tratamiento de residuos de la empresa Verinsur, Gestión Integral de Residuos, S.A., y la de tratamiento de lodos procedentes de la depuradora, de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A).

Como recoge la propuesta que ha sido debatida en Pleno, “se trata de subsanar un error en la calificación de terrenos en el PGOU vigente de Jerez de la Frontera, en la zona de Bolaños. En concreto, se trata de eliminar la calificación de sistema general de infraestructura urbana en terrenos de titularidad privada. Esta modificación no afecta a la clasificación de suelo vigente manteniéndose la clasificación de suelo rústico (suelo no urbanizable)”.

Del mismo modo, ”esta modificación permite el desarrollo pacífico de las actuales actividades económicas de interés general y asegura, al no tener que adquirir la titularidad de los terrenos por vía expropiatoria, que los recursos públicos no se dirijan a la indemnización de terrenos y actividades que no son necesarias para el servicio público municipal, sin quitar fondos para las necesidades públicas justificadas”.